

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario de primera instancia No. **2019-00667**, informando que el curador designado para representar a la demandada LUDESA DE COLOMBIA S.A., no se presentó a tomar posesión del cargo designado, pese haber sido notificado en debida forma (fl.º 86 a 87). Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. JAIME ÁNDRES QUINTERO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura para la imposición de las sanciones a que haya lugar, remitiendo copia de esta providencia, y los demás referentes al auxiliar debidamente autenticadas.

TERCERO: DESÍGNESE como CURADOR AD-LITEM de la demandada LUDESA DE COLOMBIA S.A., de conformidad con lo establecido en el Art. 48 del C.G.P., a al Dr.:

ABOGADO (A)	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
MISAEEL TRIANA CARDONA	Carrera 33 No. 25f-10 Torre 7 Oficina 1605	notificaciones@abogadotriana.com

Se le advierte al designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, debiendo concurrir de manera inmediata so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P.

CUARTO: POR SECRETARÍA librese la comunicación correspondiente al designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

zmla

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria
Bogotá D.C. **18 de enero de 2022**
Por **ESTADO No. 003** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Angela Cristina Dussan Caceres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc4abcfa14db20d8e3c2a4a5fb1d9e21a39494bb7a251ae45c8c49cbf96b413a

Documento generado en 17/01/2022 10:55:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>